

PRIMERA ETAPA

Fortalecimiento de la accesibilidad a servicios de justicia y atención por parte de mujeres indígenas y rurales en situación de violencia basada en género a través de la conformación de una red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües en la provincia de Salta

Municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este.



AUTORIDADES Y EQUIPO

INICIATIVA SPOTLIGHT

Claudia Mojica

Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Argentina

Amador Sánchez Rico

Embajador de la Unión Europea en Argentina

Claudio Tomasi

Representante Residente de PNUD Argentina

Nuria Pena

Coordinadora de la Iniciativa Spotlight en Argentina

COORDINACIÓN TÉCNICA

Alejandra García

Analista de Género, PNUD Argentina

Andrea Voria

Especialista de Programa de la Iniciativa Spotlight, PNUD Argentina

Diseño y diagramación

Ejem! Comunicación creativa

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Gustavo Sáenz

Gobernador

Ricardo Villada

Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo

Marcelo Ramón Domínguez

Ministro de Seguridad y Justicia

Constanza Figueroa

Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales

Itatí Carrique

Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Luis María García Salado

Secretario de Justicia

Rosaura Gareca

Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad, Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Bernardita Brem

Técnica a cargo de coordinación de proyectos con Organismos Internacionales

EQUIPO IMPLEMENTADOR

Ornela Barbieri

Coordinación general del proyecto

Fabiana Menna

Experta en género e interculturalidad

Lucía Ríos

Experta Legal

Aldana Miño

Experta Social

María Tolaba y Catalina Carbajo

Técnicas Territoriales

Cintia Yael Girón, Gladis Benítez, Julia Díaz y Antonella Díaz

Mediadoras culturales

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. PROPUESTA DE DERIVACIÓN	9
3. RED DE FACILITADORAS TERRITORIALES JURÍDICAS BILINGÜES	27
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31

SIGLAS

IS	Iniciativa Spotlight
FGCH	Fundación Gran Chaco SVE - Santa Victoria Este
RBN	Rivadavía Banda Norte RBS - Rivadavía Banda Sur
VBG	Violencia Basada en Género
VIFG	Violencia Intrafamiliar y de Género CAJ - Centro de Acceso a la Justicia
SMAPS	Salud mental y apoyo psicosocial MPF - Ministerio Público Fiscal
PAD	Programa de Acceso a Derechos

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas, a través de cuatro agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, a las que se suma UNICEF como agencia asociada. El objetivo general de la Iniciativa es prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas.

La estrategia de intervención se organiza en seis pilares:

1. *Legislación y políticas*
2. *Fortalecimiento institucional*
3. *Prevención de la violencia*
4. *Servicios accesibles y de calidad*
5. *Gestión de la Información. Información confiable y accesible*
6. *Movimiento de mujeres y organizaciones de la sociedad civil fortalecidas para trabajar en la erradicación de violencia de género y femicidio.*

Particularmente, este proceso, "Fortalecimiento de la accesibilidad a servicios de justicia y atención por parte de mujeres indígenas y rurales en situación de violencia basada en género a través de la conformación de una red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües", estuvo a cargo de PNUD y se implementó en constante articulación con el Gobierno de la Provincia de Salta con la implementación de la Fundación Gran Chaco. Se llevó a adelante en los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte (RBN) y Rivadavia Banda Sur (RBS).

Como antecedente cabe mencionar que durante los meses de enero a agosto de 2020 en el marco de la Iniciativa Spotlight (Fase 1), se realizó un primer diagnóstico de accesibilidad a la justicia en centros urbanos y poblaciones rurales del departamento de Rivadavia a cargo de la FGCH, la agencia PNUD y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Las conclusiones del estudio tienen que ver con importantes desafíos a trabajar en instituciones públicas tales como la naturalización de la violencia en la atención a víctimas, desigualdad de oportunidades en relación con mujeres de diferente pertenencia cultural e inacción frente al desconocimiento de poblaciones rurales sobre sobre marco jurídico; derechos y procedimientos de atención y asistencia judicial. Esta experiencia reveló la necesidad de redoblar esfuerzos de diseño a la hora de contribuir a una verdadera mejora del funcionamiento de los servicios de atención de la provincia de Salta.

Es por esto que, el presente proceso se enfocó en el fortalecimiento del acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva intercultural, teniendo en cuenta las

vulnerabilidades y dificultades que las mujeres indígenas y rurales en situación de violencia de género enfrentan. Para ello se conformó una red de mujeres con formación jurídica bilingüe para el acompañamiento integral en materia de acceso a la justicia.

Las conclusiones del estudio tienen que ver con importantes desafíos a trabajar en instituciones públicas tales como la naturalización de la violencia en la atención a víctimas, desigualdad de oportunidades en relación con mujeres de diferente pertenencia cultural e inacción frente al desconocimiento de poblaciones rurales sobre sobre marco jurídico; derechos y procedimientos de atención y asistencia judicial.

Centrándose en el trabajo con las lideresas indígenas para desnaturalizar la violencia, el reconocimiento de las rutas críticas, las formas de vinculación con las instituciones y el desarrollo de una propuesta de un circuito de derivación que incorpore el funcionamiento de una Red de Facilitadoras Territoriales Jurídicas Bilingües, contempló los siguientes pasos:

1 - Actualización del primer diagnóstico realizado durante el 2020, incorporando los nuevos mecanismos y funcionamientos de las instituciones clave de los municipios de Santa Victoria Este y Rivadavia Banda Norte, y sumando al mapa de análisis el municipio de Rivadavia Banda Sur que no estuvo contemplado en la Fase 1 de la IS. En éste documento se identificaron los actores pertinentes en el proceso de atención a las mujeres en situación de violencia de género, las etapas de ese proceso y los emergentes que se presentan como nudos problemáticos. Se realizaron entrevistas a las mujeres lideresas y a las mujeres a las cuales acompañan en ruta crítica de la VBG, para conocer cómo es ahora el acceso a los Servicios Esenciales – SE y qué aspectos podrían replantearse desde una mirada intercultural.

2- Capacitación a efectoras/es públicos/as. Se desarrollaron **4 jornadas de capacitación** en modalidad híbrida (presencial y virtual) a efectoras/es públicos de las áreas de salud, justicia y seguridad de los municipios seleccionados, a fin de mejorar el circuito de asistencia y erradicar las situaciones de vulneración de derechos y violencia institucional, abordando los conceptos de: enfoque intercultural desde una perspectiva de derechos humanos, trabajando en las creencias y representaciones que existen en torno a las personas en situación de movilidad humana, género, violencia de género, atención a mujeres en situación de violencia de género, estableciendo pautas, criterios de actuación y circuitos de derivación, salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS) superando prejuicios y estereotipos existentes a las comunidades indígenas y rurales.

TABLA DE PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN A EFECTORAS/ES DEL ESTADO

Municipios	Efectoras/es capacitadas/os	Efectoras/es con certificación
Rivadavia Banda Norte	21	20
Rivadavia Banda Sur	8	6
Santa Victoria Este	17	13
Otros (Buenos Aires, Salta, Tartagal, Santa María y Gral. Ballivian)	6	3
TOTAL	52	42

3 - Capacitación a la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües. Se llevaron adelante **50 talleres de capacitación** en modalidad presencial a las mujeres que conforman la Red de facilitadoras territoriales jurídicas en los municipios de Rivadavia Banda Sur, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para acompañar situaciones de violencia basadas en género, a partir de los siguientes contenidos mínimos: Identificar la violencia según los tipos y las modalidades; cuáles son los derechos de las mujeres en situación de violencia y las obligaciones de los Servicios Esenciales; protocolo en caso de abusos y violaciones a mujeres, niñas y adolescentes; acompañamiento a personas en situación de violencia de género; el proceso judicial de violencia de género en Salta; herramientas para el acompañamiento judicial y administrativo a mujeres en situación de violencia de género en la Provincia; servicios de justicia y estatales existentes con competencia en cuestiones de violencia de género, funcionamiento de los mismos, cómo acceder, cómo consultar expedientes y conocer sus trámites. A partir de allí, se pudo profundizar con ellas sobre cuál debía ser el rol de la facilitadora territorial jurídica bilingüe, el funcionamiento ideal de la red y su capacidad de articulación dentro de los territorios. Finalmente, a quienes cumplieron con el 75% de asistencia, se les otorgó un certificado con el aval de la Secretaría de Justicia de Salta, durante un acto de reconocimiento frente a autoridades.

TABLA DE PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN DE LAS FACILITADORAS TERRITORIALES JURÍDICAS BILINGÜES

Municipios	Comunidades alcanzadas	Mujeres capacitadas	Mujeres certificadas
Rivadavia Banda Norte	6	41	33
Rivadavia Banda Sur	6	21	7
Santa Victoria Este	4	98	52
TOTAL	16	160	92

4 - Circuito de derivación. A partir de la actualización del diagnóstico, las capacitaciones virtuales y presenciales con efectores/as y mujeres de la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües, se logró consensuar una propuesta superadora a los nudos problemáticos que emergen dentro de la ruta crítica y que incorpore el funcionamiento de la Red dentro del circuito. Esta propuesta tiene un importante arraigo intercultural, respetando las características de las personas destinatarias del mecanismo, su diversidad, vulnerabilidad y posibilidades objetivas de acceso a la justicia. Se contempla la heterogeneidad de actores dentro de los municipios, incorporando nuevos y fortaleciendo las articulaciones con los ya existentes. La innovación social en este punto está dada por el fortalecimiento de los espacios asociativos de mujeres y su incidencia dentro de las instituciones tradicionales, generando nuevos canales de diálogo y participación. Otro aspecto de relevancia en la accesibilidad a servicios y derechos contemplado por el circuito propuesto consiste en promover la mejora de la conectividad para las comunidades para la efectivización de la digitalización del proceso de denuncia.

Desafíos, aprendizajes y recomendaciones

- Si bien se logró dejar capacidades instaladas a nivel local y se fortaleció el rol de las lideresas en el ámbito público comunitario, siendo hoy identificadas por la comunidad como referentes de la temática. Es fundamental **continuar los procesos de acompañamiento** a esos nuevos cuadros que hoy se encuentran brindando asistencia de manera informal.
- El reconocimiento de las mujeres capacitadas con una certificación de respaldo, fue muy importante a nivel simbólico pero no alcanza para lograr la validación

de sus roles al interior de sus comunidades y frente a las instituciones públicas. Para ello, es indispensable la **incorporación de las Facilitadoras como actoras institucionales**, con cargos públicos y brindar visibilidad a la Red.

- El poco tiempo de implementación del proyecto limitó la cantidad de encuentros virtuales con efectoras/es públicos, lo que hizo que el equipo técnico de FGCH priorice las instancias de co-diseño del Circuito de derivación. Frente a esta situación, las y los asistentes manifestaron la necesidad de generar nuevos espacios de intercambio y **formación sobre violencia de género desde una perspectiva intercultural**. Dar curso a este nivel de compromiso es clave para reducir los niveles de violencia institucional ejercidos sobre los pueblos indígenas de la zona.
- Las condiciones de aislamiento de las mujeres indígenas y campesinas del chaco salteño son determinantes a la hora pensar las limitaciones en el acceso a los servicios esenciales y derechos. Es por esto que **impulsar y mejorar la conectividad de las comunidades rurales** resulta urgente para apoyar la digitalización del proceso de denuncia - iniciativa que surge durante la Fase 1 de la IS y que se continuó desarrollando durante esta etapa.
- En los municipios donde se implementó la primera fase de IS y FGCH viene trabajando con las asociaciones de mujeres artesanas fue más fácil convocar y sostener la participación de las facilitadoras territoriales, logrando llegar a más mujeres de todas las edades. En el caso de Rivadavia Banda Sur, las dificultades previas y durante el proyecto fueron mayores. **Impulsar las instancias asociativas de autonomía económica** para las mujeres indígenas y campesinas, fortaleciendo sus liderazgos y promoviendo su participación en el espacio público, es el principal reaseguro frente a la violencia basada en género.
- En paralelo al presente proyecto, en el municipio de Santa Victoria Este el mismo equipo técnico llevó adelante la implementación de "Diagnóstico participativo y guía de buenas prácticas e intervención para pueblos originarios desde una perspectiva de masculinidades e interculturalidad" de la IS. Esta **instancia de trabajo con los varones**, lejos de dificultar el desarrollo del proceso de la Red, **potenció la implementación** ya que dio respuesta a las necesidades manifestadas por las mujeres de las comunidades de incluir a los hombres en las actividades sobre la problemática de la violencia basada en género y también dio respuesta a los mismos varones que manifiestan inquietudes sobre la temática y las consecuencias en sus vidas comunitarias, por lo que se sugiere replicar la experiencia en los demás municipios. Al mismo tiempo, se recomienda incluir dentro de las experiencias de masculinidades a los caciques y pastores locales quienes ocupan un rol importante dentro del circuito de derivación.



2. PROPUESTA DE CIRCUITO DE DERIVACIÓN

Durante los encuentros de capacitación destinados a efectoras/es públicos se enfocaron en dos objetivos complementarios. Por una parte, fortalecer la formación en violencia de género así como en los distintos aspectos de la denominada «ruta crítica» que siguen las mujeres en situación de violencia; y por la otra, avanzar en la construcción de un circuito de derivación de los casos de este tipo donde las víctimas pertenecen a las comunidades indígenas locales.

En función de esto último, se propició la articulación –entre sí y con la Red de Facilitadoras Jurídicas Bilingües - de las instituciones existentes en los tres municipios comprometidos en la iniciativa: Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, y Santa Victoria Este.

En esta tarea se tuvieron especialmente en cuenta, para cada uno de los municipios citados, qué organismos estatales y organizaciones sociales están presentes en las distintas ciudades cabeceras, localidades y parajes, y cuáles son las comunidades originarias que residen en ellas.

La capacitación contó con 53 participantes, la mayoría de ellos/as agentes estatales de instituciones públicas dependientes del Estado provincial, que brindan servicios en la esfera de la salud, el desarrollo social, la policía, la justicia y la educación. La composición de quienes participaron de los 4 encuentros queda expresada en la siguiente tabla.

SANTA VICTORIA ESTE 18	MUJERES 77%
RIVADAVIA BANDA NORTE 21	
RIVADAVIA BANDA SUR 6	VARONES 23%
OTROS MUNICIPIOS 8	

Entre las instituciones públicas provinciales que se hicieron presentes en la capacitación, a través de sus agentes, se puede mencionar a las siguientes: Hospital de Morillo; Hospital de Santa Victoria Este; Hospital de Santa Victoria Oeste «Doctor Juan Carlos Dávalos»; área de ejecución del Programa UNIR de acompañamiento a familias rurales, dependiente de la Subsecretaría de Primera Infancia de la Provincia de Salta;

Policía provincial con asiento en las distintas localidades y parajes de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, y Santa Victoria Este, así como de Salta capital; Juzgado de Violencia Familiar y de Género de la ciudad de Tartagal; y Escuela 4485 de Morillo.

También, participaron de la capacitación agentes que se desempeñan en instituciones del Estado Nacional con sede local, tal el caso del Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) de Santa Victoria Este, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y del Instituto Nacional De la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que se encuentra en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, estuvieron representadas por integrantes del Campamento Humanitario de la Cruz Roja Argentina establecido en la localidad de Santa María.

A partir de los diversos intercambios entre el equipo de FGCH, efetoras/es públicos los 3 municipios, lideresas indígenas, mujeres capacitadas de la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües, el equipo del PNUD y referentes del gobierno de la provincia de Salta, se sintetiza una propuesta de circuito de derivación a partir del desarrollo de 4 etapas identificadas:

- *1° etapa - DETECTAR: El reconocimiento del hecho de violencia*
- *2° etapa - DENUNCIAR: El inicio del proceso formal judicial*
- *3° etapa - PROCESAR: La trayectoria institucional judicial*
- *4° etapa - RECOMPONER: La reconstrucción de la vida, luego de la emisión de las medidas de protección o la sentencia se analiza las distintas posibilidades y estrategias para que la mujer en situación de violencia pueda rehacer su vida.*

Si bien cada municipio tiene su particularidad detallada en el Anexo que acompaña el presente documento, en lo sucesivo se expresan los puntos en común sobre los actores identificados como intervinientes en cada etapa (con el desarrollo de sus funcionalidades), los nudos problemáticos que emergen en el recorrido del proceso, la ruta crítica propuesta como superadora de estos nudos críticos y finalmente, el rol de la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües.

2.1 ETAPA 1: DETECTAR

En ésta primera etapa, la mujer que sufre un hecho de violencia toma conciencia y acude en ayuda. Sin embargo, no se trata sólo de que la mujer tome conciencia, sino que la comunidad reconozca el hecho como violento. Aquí resulta fundamental comprender plenamente los distintos tipos de violencia y poder detectar a tiempo la violencia psicológica y simbólica, e intervenir para evitar el paso a la violencia física. Se trata de la etapa menos visibilizada y valorada, ya que se suele poner foco en cómo intervenir cuando la violencia casi siempre física se genera. Al poder detectar los primeros casos de violencia psicológica, física y material se puede intervenir y prevenir los casos más graves.

2.1.1 Actores intervinientes

Mujeres organizadas: Son las mujeres que están trabajando de manera asociativa en torno a actividades productivas como la artesanía, o la ganadería o actividades sociales como los merenderos quienes tienen contacto con las mujeres en distintas situaciones de violencia y son clave para el proceso de identificación de la violencia.

Caciques y dirigentes: Son los dirigentes de la comunidad, el cacique (hereditario), el **presidente de la comunidad** (elegido por la comunidad como encabezado de la asociación titular de la tierra), son las autoridades que demandan y comunican las necesidades y urgencias de la comunidad ante funcionarios públicos o instituciones locales en general. Representan el poder político de la comunidad. -

Consejo de Ancianos e iglesia: La religión predominante dentro de las comunidades de los 3 municipios pertenece a la iglesia evangélica y anglicana, esto se debe a que los primeros misioneros eran de origen sueco e ingleses. La Iglesia ocupa un rol fundamental dentro de las comunidades, siendo la primera que “debe” solucionar los casos de violencia, hombre o mujer deben acercarse al pastor (siempre varón) antes de recurrir a la denuncia o el cacique. El pastor junto al Consejo de Ancianos, integrado por varones y mujeres mayores de la comunidad, interviene en el caso de violencia. La palabra clave es aconsejar, porque se trata de hablar con cada parte, de mediar y de llegar a un acuerdo que puede ser la pareja reunida o puede concluir con la separación. Si el varón es de otra comunidad, es decir si se mantiene la regla de matrimonio exogámica, el varón suele volver a su grupo de origen.

Fuerza Policial: La Fuerza Policial está integrada, según el municipio, por los destacamentos, las comisarías y las operadoras en Violencia Intra Familiar y de Género (VIFG). En ésta etapa tienen la función de asesorar sobre los derechos que tiene la mujer que atraviesa una situación de violencia de género y las instancias legales a seguir y tomar la denuncia en caso de que ella así lo desee. Toman conocimiento del caso por llamado o denuncia de la víctima u otra persona.



Centro de Acceso a la Justicia (CAJ): Este actor está únicamente presente en Santa Victoria Este. En los casos donde la mujer desea denunciar pero no puede hacerlo por desconfianza a la dependencia policial, la misma es realizada vía online con asistencia de la facilitadora bilingüe y con seguimiento legal posterior de la abogada. En los casos donde la persona no desea denunciar, el CAJ busca soluciones que están relacionadas con los métodos ancestrales de resolución de conflictos, donde desde el acompañamiento legal se realizan acuerdos entre las partes con intervención de el cacique y demás referentes comunales afín de que la comunidad acompañe en los acuerdos arribados.

Programa Acercar Derechos (PAD): El PAD es una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país. En los 3 municipios brinda el acompañamiento psicológico a través de llamados telefónicos a mujeres en situación de violencia de género y abuso sexual que logran acceder a un teléfono celular y la comunidad en la que viven tiene red de línea e internet, como así también, han solicitado orientación jurídica y administrativa en el procedimiento institucional de determinados casos de esta índole.

Sector Salud: Dependiendo del municipio este actor está integrado por los hospitales, centros de salud, puestos sanitarios, agentes sanitarios, agentes territoriales del Programa UNIR. La función de los trabajadores y trabajadoras de la salud es la atención a las víctimas de violencia y en caso de violación sexual aplicar el protocolo de atención, con administración de anticonceptivos de emergencias etc. Ante distintas situaciones de violencia las mujeres llegan para atención médica, en primer lugar antes de hacer la denuncia, y son atendidas por la guardia y/o consultorio. El consultorio clínico también es un espacio de identificación y reconocimiento de hechos de violencia. Las agentes del programa UNIR en su recorrido territorial y agentes sanitarios detectan situaciones y comportamientos directos de víctimas.

Escuelas: Dentro de las escuelas, a partir de conductas o relatos de los niños y niñas o bien ante el pedido de ayuda de la misma mujer las docentes y directivos escolares hacen la denuncia.

Organizaciones Civiles presentes en territorio: Son contactados por las mujeres en situación de violencia y facilitan la realización de denuncias y acompañamiento a ellas.

2.1.2 Nudos problemáticos

- 1. Falta de información sobre los procedimientos:** cuando una mujer sufre un hecho de violencia, lo primero que atina a hacer es identificar si la situación que está viviendo se corresponde o no con un hecho de violencia, se pregunta si es normal, y en general, acude a sus pares. Las personas de la comunidad muchas veces pueden tener el mismo bajo nivel de conocimiento sobre el marco legal y los procedimientos administrativos y los referentes locales con los que hayan creado vínculos de confianza o estén legitimados socialmente, pueden o no tener un alto grado de conocimiento de las rutas críticas. Se considera que en esta instancia aparece el primer nudo problemático: el bajo nivel de información respecto a las rutas críticas de violencia que tienen las pares y los referentes locales para asesorar a la mujer, respecto a qué camino debe tomar y cómo proceder.
- 2. La falta de facilitadores bilingües** es la demanda más escuchada por parte de efectoras/es públicos y mujeres. En la mayoría de las veces, la barrera lingüística

es la principal causa de desconocimiento de diversos hechos de violencia. Si bien desde hace muchos años la Provincia cuenta con una "Red de apoyo sanitario e intercultural para pueblos originarios", aún no se ha protocolizado. Por otro lado, parece importante mencionar la "Guía de comunicación intercultural en el ámbito hospitalario", disponible desde 2022. Sin embargo, no sólo se trata de la barrera idiomática, sino también del "choque cultural" que se genera respecto al entendimiento de la violencia en la cultura wichí y sus implicancias en todo el bienestar comunitario, así como respecto de los tiempos de comprensión de los procedimientos administrativos y legales. La escucha activa, el contacto visual con la mujer, el respeto de sus silencios por la angustia que genera recordar situaciones traumáticas construyen un clima seguro y de confianza para esa mujer. El establecer una empatía con la víctima, no solo como persona individual sino como representante de una cultura "otra" diferente de la occidental hegemónica y que conceptualiza a la violencia de género como una crisis que afecta a toda la comunidad, es un elemento clave para el abordaje intercultural a la problemática.



- 3. La falta de articulación entre las instituciones** hace que en todos los casos se derive directamente a la policía. Es aquí donde muchas veces se da la revictimización de las mujeres, que tienen que volver a relatar el hecho violento. No obstante, tampoco se brinda un acompañamiento a la mujer en situación de violencia de género, vulnerando su integridad al no brindar un acompañamiento psicosocial. A nivel local, se genera una sobrecarga en el sector policial que es en el caso de RBN y RBS el único que actualmente interviene en el tema, con intervenciones dirigidas y focalizadas. A nivel cultural se pueden identificar como nudos críticos también la falta de confianza de las mujeres indígenas en los agentes estatales que receptan las denuncias, el temor a ser mal vista por otras personas de su comunidad, la naturalización de la violencia y la desconfianza hacia los actores públicos locales en general tras generaciones de padecimiento de violencia institucional en sus comunidades.

2.1.3 Líneas de intervención propuestas

1° Fortalecimiento y sensibilización de la comunidad y referentes locales:

Se hace necesario que los referentes comunitarios, tanto líderes de comunidades indígenas como también de organizaciones sociales, tengan conocimiento de la amplia gama de recursos provinciales y nacionales así como también, conozcan cuáles son las competencias del gobierno local y servicios esenciales, el cuidado y la atención a las mujeres en situación de violencia de género.

La labor de acompañamiento debe entenderse como una tarea fundamental de la asistencia y en este contexto rural se apunta fundamentalmente a la participación de las mujeres en sus organizaciones de base. Las organizaciones y referencias locales tienen las capacidades y capital social para generar circuitos de protección en lo inmediato pero para ello deben sensibilizarse en qué constituye un hecho de violencia y cuáles son las rutas críticas.

2° Incorporación de la Red las facilitadoras territoriales jurídicas bilingües en la primera etapa del circuito:

Se propone que las integrantes de la Red sean quienes acompañen y puedan facilitar el trabajo de los efectores públicos vinculados directamente a actuar ante un caso de violencia de género hacia una mujer indígena. A partir de la incorporación de la Red al circuito, serían las facilitadoras en las comunidades a quienes una mujer recurriría en primera instancia y podría transmitir con mayor descripción los sucesos. Esta propuesta apunta a destrabar el nudo problemático de la barrera idiomática cuando, por ejemplo, al momento de entrevistarse con los operadores VIFG de la policía muchas veces las mujeres no entienden el proceso legal a realizarse si hacen la denuncia. En este caso la facilitadora podría explicárselo en su lengua materna y transmitir adecuadamente la información clave para los siguientes pasos. A su vez, la incorporación de la Red resolvería las dificultades culturales de desconanza hacia las instituciones ya que con su funcionamiento ayudaría a que las mujeres puedan sacarse cualquier duda sin temor a no saber expresarse, comprender por qué deben responder tantas preguntas y bajar los niveles de violencia institucional al mediar culturalmente la interacción con las y los efectores públicos.

3° Mejora de la articulación interactoral y la circulación de la información:

Afín de evitar la revictimización de la mujer (hoy se ven obligadas a repetir varias veces ante diferentes actores su relato, exponiéndose y reviviendo el hecho de violencia cada vez que lo hacen) y mejorar la articulación multiactoral del circuito existente, se propone la creación de un formulario. Se trata de una preforma común a todas las instituciones, que sería utilizada una vez identificado el caso para dar vista a otras instituciones. El actor interviniente que primeramente tome conocimiento del hecho sería el responsable de la confección del mismo, el cual tendría el relato de la mujer si es manifestado,

detalle de estudios y resultado del examen físico en caso de que fuera examinada por personal de salud, evaluación de riesgos sociales y físicos (como por ejemplo si posee red de contención familiar, recursos económicos, etc). La evaluación de riesgo debe ser realizada por un equipo interdisciplinario principalmente del área de la salud, con colaboración de la policía.

Este documento se sugiere sea acordado entre el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, el sector de la salud y la Policía. En caso de que la mujer en situación de violencia de género no quiera relatar lo sucedido o bien el/la efector/a se entere de una situación de manera indirecta (por ej: por una persona de la comunidad) el formulario debería enmarcarse en la Ley N° 7888.

El objetivo del mismo es evitar que la víctima tenga que atravesar dos veces por un mismo hecho y que sea este formulario el que sea transmitido a las instituciones en las diferentes etapas, y en cuyo caso, indagar sobre aspectos que este no refiera, es decir, que no se haya preguntado antes.



2.2 ETAPA 2: DENUNCIAR

Al momento de que una mujer efectúe una denuncia por violencia de género, intervienen 3 actores dependiendo de la realidad de cada municipio.

2.2.1 Actores intervinientes

Policía - Ya sean los destacamentos, puestos policiales o la comisaría, desde allí se recibe la denuncia de la mujer de manera presencial o telefónica.

Operadoras VIFG - En los casos de los municipios de RBN y RBS donde este rol se encuentra presente en territorio, las agentes tienen la función de asesorar sobre los derechos que tiene la mujer y las instancias legales a seguir, además de tomar la denuncia en caso de que ella así lo decida.

Fiscalías de Género - Se encuentran en las cabeceras de los distritos judiciales y reciben a distancia las denuncias ya que no tienen presencia territorial.

2.2.2 Nudos problemáticos

Aquí surgen tres nudos problemáticos para las mujeres que quieren acceder al sistema de justicia:

- 1. Concentración de responsabilidad de cuidado, distancias y altos costos de traslado hacia los espacios físicos de toma de denuncia.** Las oficinas de denuncia se encuentran muy lejos de las comunidades rurales, sólo SVE, RBN y RBS tienen presencia policial y las oficinas de violencia y la fiscalía se encuentran a más de 200 km. Al mismo tiempo, las responsabilidades de cuidado son un nudo crítico que complejiza aún más ausentarse de sus casas, dada la distancia y los gastos que supone trasladarse a hacer la denuncia. El sistema judicial no garantiza el acceso a la justicia a las mujeres rurales en el Departamento más grande de Salta y con mayores índices de Necesidades básicas insatisfechas y las condiciones de aislamiento históricas sumadas a la falta de infraestructura de comunicaciones no garantiza ninguna alternativa para el acceso a la justicia de las mujeres rurales en situación de violencia.
- 2. Dificultades de comunicación al momento de la toma de la denuncia.** Los procedimientos formales para tomar la denuncia vuelven a victimizar a las mujeres ya que por un lado, las referentes indígenas afirman que no entienden las preguntas; mientras que por otro, los agentes policiales cuestionan la veracidad de los hechos presentados por la víctima y se realiza una simplificación de la complejidad del fenómeno.

- 3. Distancias culturales entre las denunciantes y los y las efectoras públicas a cargo del procedimiento.** La policía no cuenta con equipos interdisciplinarios que puedan garantizar un abordaje integral, interseccional y bilingüe e intercultural de la problemática al momento de recepcionar la denuncia.

2.2.3 Líneas de intervención propuestas

1° Impulsar y fortalecer el proceso de denuncia digital:

Formar a actores clave con presencia territorial - Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües, el CAJ, Agentes sanitarios, Centros de salud, Puestos sanitarios, Programa UNIR, Escuelas rurales - que hasta el momento no participan de la toma de la denuncia para que puedan hacerlo de forma digital a través de la herramienta aportada por el Ministerio Público Fiscal de Salta <https://www.denunciasweb.gob.ar/genero>. Esto permitirá acercar el acceso a la justicia a las mujeres indígenas y campesinas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, social y aislamiento geográfico, reduciendo las distancias, costos y tiempos que supone hacer una denuncia en el destacamento o comisaría del municipio. Al mismo tiempo, reduciría la sobrecarga administrativa y operativa que hoy recae en la policía local de los 3 municipios.

2° Formación periódica en violencia de género desde una perspectiva intercultural a los actores receptores de denuncias:

Para reducir el déficit en el proceso de denuncia, se propone llevar adelante la formación continua especialmente a la policía, para fortalecerlos en el abordaje integral e intercultural como receptores de denuncia por violencia de género. Por una parte, debe trabajarse fuertemente con la policía para modificar la estructura de la denuncia a fin de incorporar la mayor cantidad de información de la denunciante tal que permita la identificación de la situación de VdG además del contexto sociocultural e intercultural que rodea a la problemática. Esta formación permitirá desarrollar nuevos instrumentos de recolección de denuncia, minimizando la subjetivación de los datos por parte del agente que toma la denuncia e incluyendo una descripción sobre las posibles modalidades en que habría asumido la VdG. Estas capacitaciones deben ser de carácter obligatorio y con un plazo de no menos de seis meses, ya que se intenta deconstruir hábitos patriarcales y racistas fuertemente arraigados en gran parte de los y las efectoras. Al mismo tiempo se recomienda que el dictado de estos talleres se realice en modalidad presencial para poder afianzar la sensibilización sobre la temática.

3° Incorporación de la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües en la etapa de denuncia:

La Red de Facilitadoras Jurídicas tendrá el rol fundamental de acompañar a la mujer en situación de violencia de género, tanto en territorio como en el proceso de denuncia,

actuando como facilitadora bilingüe en caso que la institución no cuente con uno. Las mujeres que conformen la red serán quienes dan seguimiento al trámite y quienes, en compañía de la denunciante, soliciten toda la información requerida. La Red funcionará como la bisagra que activa la articulación entre los distintos actores, su acompañamiento permitiría a la víctima sentirse más segura, acceder con mayor facilidad a la información, sobre los procesos legales, las distintas instancias e información de cómo acceder a distintos programas de ayuda a mujeres víctimas de violencia.



2.3 ETAPA 3: PROCESAR

Esta etapa se encuentra integrada por 3 pasos:

- a) Una vez que la medida judicial ingresa a los Juzgados de género, se analiza la denuncia y emite una serie de **medidas cautelares** sintetizadas en un instrumento jurídico que se conoce como oficio que incluye 3 partes:
 1. *Articulado legal leyes que fundamentan.*
 2. *Medidas de intervención: abstención de ejercer acto de violencia o expulsión del hogar. No puede ordenar prisión preventiva si la fiscalía no interviene.*
 3. *Agentes intervinientes para hacer cumplir las medidas.*

En esta instancia se realiza la primera entrevista con la mujer denunciante para evaluar la restitución de derechos.

- b) Una vez que se dictan las medidas de intervención, son comunicadas a la policía y el Juzgado solicita la **evaluación social** con miras a la restitución de otros derechos a las Operadoras VIFG (en el caso de estar presentes en el municipio), a la policía comunitaria, a personal del juzgado o a las/os agentes de la policía.

- c) A partir de esta instancia, la denunciante debe hacer la **ratificación de denuncia** en el juzgado correspondiente donde se generan audiencias y comienza el juicio contra el agresor. En aquellos casos en que la mujer no ratifica pero se presenta ante tribunales, se efectúa una acta de comparecencia que tiene como objeto notificar la decisión de la víctima a los efectores intervinientes para informar el estado actual de la problemática.

Si, a pesar de la negativa de la mujer, la situación es evaluada como persistente, se ordenan nuevas diligencias y puede darse intervención a fiscales o asesores de incapaces según sea el caso. Si por el contrario, se evalúa que la situación de violencia ha disminuido en intensidad y existe respeto de las medidas ordenadas, en un tiempo prudencial se procede al cierre del archivo previa notificación de las partes. Si la víctima quisiera evitar el archivo, la notificación recomienda utilizar el patrocinio jurídico específico de género para los casos de violencia.

2.3.1 Actores intervinientes

Fiscalías y juzgados de Género - Se encuentran en las cabeceras de los distritos judiciales, citan a las mujeres y agresores para establecer una pericia para determinar el nivel de riesgo que contiene la denuncia. También reciben la ratificación de la denuncia. **Policía** - Ya sean los destacamentos, puestos policiales o la comisaría, desde allí se realiza la evaluación social.

Operadoras VIFG - En los casos de los municipios de RBN y RBS donde este rol se encuentra presente en territorio, las agentes tienen la función de llevar adelante la evaluación social.

2.3.2 Nudos problemáticos

1. **Desarticulación entre los actores intervinientes de esta etapa.** Cuando el juzgado oficia a las instituciones intervinientes estas no trabajan conjuntamente y no disponen de un protocolo de actuación que favorezca la coordinación institucional para abordar el caso. La información a los municipios no llega en tiempo y forma en todos los casos. El área de salud tiene intervención sólo para peritaje. Si dentro de los 90 días posteriores a la emisión del oficio no hay un recurso presentado por la víctima o por las instituciones intervinientes sobre el incumplimiento de medidas, el juzgado entiende que las partes cumplieron, por lo que se observa una ausencia de mecanismos de seguimiento y monitoreo que garantice al juzgado el cumplimiento de las medidas dictadas.
2. **Falta de recursos económicos y materiales para sostener el proceso.** Las

mujeres de las comunidades tienen serias dificultades económicas para dar continuidad al proceso judicial. Las distancias y los tiempos de viajes demandan un gasto en dinero con el que no cuentan, ya que muchas veces no sólo implica el traslado de ellas mismas sino también el de hijos/as por no tener con quien dejarles y por las distancias, muchas veces deben pasar el día en Orán o Tartagal, lo cual demanda gastos de alimentos etc. La misma situación es para las o los testigos que deben dar su testimonio en los juzgados. Para todos los efectos de cumplir con los requerimientos judiciales, el Decreto Provincial 472/10 - Asistencia crítica/emergencias - establece como prioritario que el rol del municipio es proveer de los medios materiales para que las víctimas viajen y se presenten ante autoridades judiciales. Sin embargo, esto no siempre se cumple de parte del gobierno local, como afirmaron las mujeres y efectores/as que se capacitaron durante el proyecto.

- 3. Impedimentos para el cumplimiento de las medidas restrictivas.** En caso de que se dicte una prohibición de acercamiento, la mujer en situación de violencia de género no dispone de un medio de contacto en caso de que el agresor incumpla la medida. Al mismo tiempo, el personal policial de los 3 municipios padece la falta de recursos humanos y de movilidad propia. La mayoría de los destacamentos no tienen patrulleros en condiciones para acercarse a las comunidades y el personal de la policía tiene que disponer de sus motos personales para sus tareas.
- 4. Sobrecarga de responsabilidades sobre la denunciante durante el proceso.** Es la mujer en situación de violencia quien debe transitar por espacios institucionales, entrevistas, recibir visitas de equipos técnicos locales, provinciales, judiciales, policiales, etc. Sin embargo, se observa que el agresor, si no es detenido precautoriamente después de la denuncia, es citado esporádicamente hasta aguardar sentencia. Esta trayectoria colma a la mujer con procedimientos, responsabilidades, notificaciones, citaciones (que no sólo le implican tiempo y costos muy elevados, sino que además, la asistencia a esas instancias se ve afectada por la imposibilidad de resolver el cuidado de hijos/as para el traslado a la Ciudad Judicial que le corresponda) mientras al victimario se lo mantiene en una latencia institucional.
- 5. Falta de acompañamiento de las mujeres indígenas durante el período de latencia.** Acercarse al hospital del municipio para recibir atención psicológica y contención se hace imposible por las distancias y costos. Así también la hostilidad dentro de su comunidad puede llegar a ser grande ya que en muchos casos el hecho de que una mujer decida denunciar a un varón y que este termine preso genera resistencias y enojos al interior de su comunidad. La falta de personal bilingüe, de especialistas multidisciplinarios y de acompañamiento institucional durante esta etapa dejan a las mujeres de las comunidades transitando no sólo en soledad sino también con mucha incertidumbre sobre los pasos a seguir.

2.3.3 Líneas de intervención propuestas

1° Desarrollar un protocolo de coordinación inter institucional para favorecer la comunicación entre las instituciones que tienen que tomar intervención en las medidas cautelares dictadas por el juzgado, y que permita delimitar los recursos de los que dispone cada institución y el rol que asumirá en la intervención. Se trata de generar mecanismos de seguimiento y monitoreo que garanticen al juzgado el cumplimiento de las medidas dictadas. Es fundamental, en este sentido, solicitar la intervención del área de salud en todos los casos, no sólo cuando se define un delito contra la integridad sexual o para solicitar peritaje. Una mujer que es víctima de un hecho de violencia, requiere un tratamiento integral que también incluya el tratamiento psicológico en todas las instancias del proceso, que le otorgue herramientas para poder salir del círculo de violencia y que se exija la constancia del tratamiento. El protocolo debería considerar un mecanismo que permita que las mujeres no se sientan tan presionadas durante todo el proceso. Se sugiere consensuar y articular este protocolo con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial para poder llevarlo a cabo.

2° Descentralización del poder judicial. Durante el proceso judicial, se propone que las entrevistas testimoniales a la víctima o testigos claves de la causa judicial sean realizadas de manera virtual en el CAJ (en SVE) y en los Juzgados de Paz (en RBN y RBS), asegurando la presencia de la Facilitadoras con enfoque intercultural, confidencialidad y seguridad de los testimonios, así también llevar adelante juicios virtuales que tengan al juez de paz como veedor. Para ello, la mujer contará con un asesoramiento previo y acompañamiento constante. La policía deberá hacer saber al CAJ o al Juzgado de Paz de estas citaciones para articular y que la mujer pueda asistir.

Para los casos en donde la virtualidad no sea posible, se sugiere para la ratificación de la denuncia que un funcionario del MPF se traslade a la localidad y para el juicio solicitar ayuda a través de pasajes y hospedaje (tomando como referencia el procedimiento que se emplea para pacientes hospitalizados).

3° Incorporación de la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües en la etapa de trayectoria institucional judicial. Durante esta etapa se requiere un esfuerzo de coordinación y articulación mayor que en las anteriores. Puntualmente, se habla del decreto de Descentralización, dentro de lo cual se estipula el otorgamiento de pasajes y facilidades de transporte para las víctimas. De ahí a que se piense que sean las facilitadoras de la Red las que notifiquen a las denunciantes sobre audiencias judiciales acercándose a sus comunidades. Al mismo tiempo, ellas deberán notificar al Municipio para tramitar la asignación del recurso de viaje en aquellos casos en que se necesitare y a la vez éste puede llevar un control efectivo de los casos de VdG locales.

Todas estas modificaciones implican importantes esfuerzos de coordinación entre las agencias intervinientes. Sin embargo, se apuesta además a que se constituyan espacios sociales de trabajo con participación social efectiva liderados por la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües. A través del estudio realizado se advierte en

distintas oportunidades, que la asistencia a las mujeres en RBN, RBS y SVE no depende exclusivamente del uso de los recursos públicos sino también del protagonismo de grupos y organizaciones de mujeres, que intervienen directa e indirectamente en la problemática. En este caso, el trabajo con organizaciones provee un marco preponderante de agenciamientos que permiten maximizar recursos pero también la capacidad de exigir la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos por parte de las instituciones locales.



La Red tendrá también el rol de brindar información a las denunciante sobre el acceso al patrocinio jurídico, informando también sobre todos aquellos recursos que tienen los gobiernos locales para poder facilitar a las víctimas el traslado a los juzgados/ audiencias, y así favorecer la exigibilidad de derechos. Durante el periodo de latencia realizarán el seguimiento y acompañamiento a las mujeres ya que generar espacios de contención territorial se vuelve fundamental. La Red sería la responsable de comunicar a las instituciones públicas intervinientes en territorio sobre el proceso, de forma tal que todas estén al corriente siendo así el nexo entre el territorio y las instituciones del estado, de esta manera se acortarán las distancias, habría intervenciones más efectivas y las mujeres estarían acompañadas en el colectivo.

2.4 ETAPA 4: RECOMPONER

Desde el inicio del proceso judicial hasta la sentencia, pueden pasar hasta 8 meses, en los que la denunciante queda muy expuesta y con un bajo nivel de conocimiento de sus derechos en todo ese proceso. En ésta etapa final del circuito, la mujer recibe la resolución judicial de su caso y se enfrenta al desafío de rehacer su vida lejos o no del agresor.

2.4.1 Actores intervinientes

Juzgados de género - Pueden citar o no a la mujer para presenciar el dictamen de la sentencia.

Programa Acompañar - El objetivo principal de este programa es fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género en todo el país.

Programa Producir - Está dirigido a crear o fortalecer proyectos productivos de todo el país, llevados adelante por organizaciones comunitarias -con o sin personería jurídica- en las que participen mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencia de género.

Programa Acercar Derechos - Es una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país. Brindan acompañamiento psicológico a través de llamados telefónicos a las mujeres en situación de violencia de género y/o víctimas de abuso sexual.

Organizaciones de base: Grupos de mujeres artesanas, productoras y costureras - Son ellas las que se organizan para contener y brindar acompañamiento a sus compañeras en un circuito de solidaridad entre pares.

Organizaciones de la sociedad civil - ONG - Dependiendo del Municipio, intervienen diferentes organizaciones con ofertas de capacitaciones en actividades productivas.

2.4.2 Nudos problemáticos

1. Falta de comunicación. Durante el período de latencia previa al dictamen de la sentencia pueden pasar meses en donde las mujeres pierden todo tipo de contacto con los actores intervinientes. En ése marco, la incertidumbre y la sensación de desamparo frente al silencio son emergentes que se repiten en las conversaciones con las participantes del proyecto. Al mismo tiempo, aparecen muchos casos en

donde al momento de la sentencia, la convocatoria a la denunciante para que esté presente no llega o llega a destiempo, haciendo imposible su presencia. En el caso de poder estar presente y que la sentencia sea absolutoria para el agresor, la mujer no recibe ningún tipo de traducción como para comprender qué es lo que ocurre y decidir si quiere o no apelar.

2. Falta de perspectiva interseccional en los programas de acompañamiento.

La asistencia económica que se brinda a través del programa Acompañar exige a la mujer en situación de violencia de género para poder acceder a asignaciones económicas destinadas a disminuir su condición de vulnerabilidad, encontrarse dentro del sistema de bancarización nacional, es decir, poseer una cuenta bancaria a su nombre, lo cual no es asequible en los contextos de los 3 municipios. A su vez, si a través de un esfuerzo de articulación entre diferentes actores de sociedad civil se logra bancarizar a la mujer, los cajeros automáticos (uno sólo en cada municipio) no suelen contar con efectivo, lo que implica que las mujeres indígenas se trasladen hasta 180 kilómetros hasta el banco para no obtener la ayuda económica. Por su parte el PAD presta asistencia psicológica y asesoramiento jurídico únicamente a las mujeres que cuentan con acceso telefónico o conectividad, dejando por fuera a una población bastante numerosa en las comunidades.

3. Falta de claridad en las ofertas de ayudas y caminos a seguir.

La soledad con que una mujer transita la totalidad del circuito no es diferente en ésta etapa y los nudos críticos anteriores se replican en el final del recorrido. Las mujeres no cuentan con información clara sobre la totalidad de los programas y asistencias que podrían ayudarlas económicamente a transitar su reconstrucción de la vida libre de violencias. Los efectores públicos tampoco dan cuenta de una articulación solvente en ése sentido, con lo cual no comparten entre los actores la misma información. La falta de comunicación entre los actores se evidencia en la atomización desarticulada de opciones, subsidios, programas y acompañamientos.

2.4.3 Líneas de intervención propuestas

1° Incorporación de la Red las facilitadoras territoriales jurídicas bilingües en la última etapa:

El funcionamiento pleno de la Red de facilitadoras territoriales permitiría que sean ellas

quienes acompañen a la denunciante al momento de recibir la sentencia, quien no sólo pueda hacer una traducción lingüística sino también cultural de la resolución y facilitar la comprensión de esta etapa. Al mismo tiempo, de institucionalizarse el rol, ellas podrían mantener informada a la mujer de forma directa sin que se generen los silencios prolongados de la etapa de latencia sosteniendo un diálogo uído con los diversos actores institucionales. Es en éste rol que se podrían concentrar también las

informaciones sobre los diferentes programas y facilidades destinadas a las mujeres en situación de violencia, aportando así una perspectiva intercultural a una política pública que hasta el momento no la tiene y asegurando un alcance territorial para abordar la problemática en las comunidades dispersas.

2° Fortalecimiento de las asociaciones de mujeres a nivel local:

Esta etapa debe ser contemplada como un periodo de fortalecimiento de las mujeres. El acceso a la justicia es importante y fundamental para la reparación, pero así también lo es el hecho de que puedan plantearse y llevar adelante un proyecto de vida fuera de la órbita del agresor. Por esta razón se propone desde la sociedad civil generar espacios de contención que tengan que ver con la mejora de capacidades, la formación de habilidades sociales y sobre todo el acompañamiento comunitario permanente.



3. RED DE FACILITADORAS TERRITORIALES JURÍDICAS BILINGÜES

Es reconociendo la multiplicidad de factores que atentan contra el goce de un vida libre de violencia y el acceso a la justicia por parte de las mujeres y sus familiares en los contextos de las comunidades indígenas y campesinas del Gran Chaco que surge el rol de la Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües. Priorizar la perspectiva intercultural en el diseño y desarrollo de las políticas públicas destinadas a estas poblaciones supone dar pasos sólidos y concretos para garantizar una mayor llegada a mujeres atravesadas por múltiples vulnerabilidades en situación de violencia basada en género.

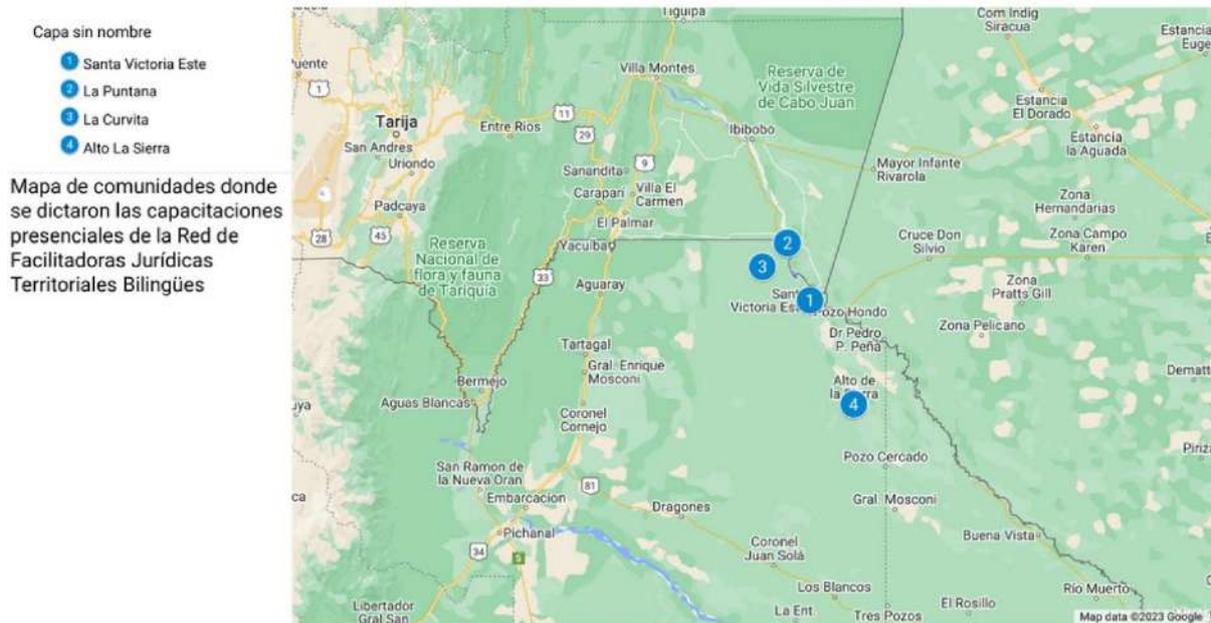
La intención de esta red es que las mujeres además de ser promotoras de derechos en abordaje de las situaciones de violencia y discriminación por razones de género, sean facilitadoras territoriales jurídicas bilingües que mejoren la accesibilidad de las mujeres de sus comunidades al sistema de justicia.

En esta etapa, se ha identificado que las referentes territoriales indígenas y campesinas que se capacitaron durante el proyecto cumplen un rol fundamental en el acompañamiento a mujeres en situación de violencia. Hoy, son ellas quienes abordan la atención y el acompañamiento de las mujeres que se encuentran con barreras para acceder a los servicios esenciales y a la justicia. Es por ello que resulta de suma importancia, que el Gobierno Provincial pueda reconocer esta labor, institucionalizando el rol que ellas vienen cumpliendo en territorio sin acompañamiento alguno. Esto no sólo permitiría la sostenibilidad económica de la práctica, incrementaría su autonomía y robustecería el funcionamiento de la red, sino que les daría visibilidad y reconocimiento legitimando su rol tanto al interior de las comunidades - frente a los varones, caciques y pastores - sino también frente a las y los efectores públicos que las verían en una situación más próxima a la paridad al reconocerlas como trabajadoras públicas.

Se propone así una estructura de duplas de trabajo por comunidades cada 50 km, permitiéndoles ejercer su trabajo de forma articulada con la multiplicidad de actores intervinientes del circuito de derivación y teniendo las siguientes responsabilidades:

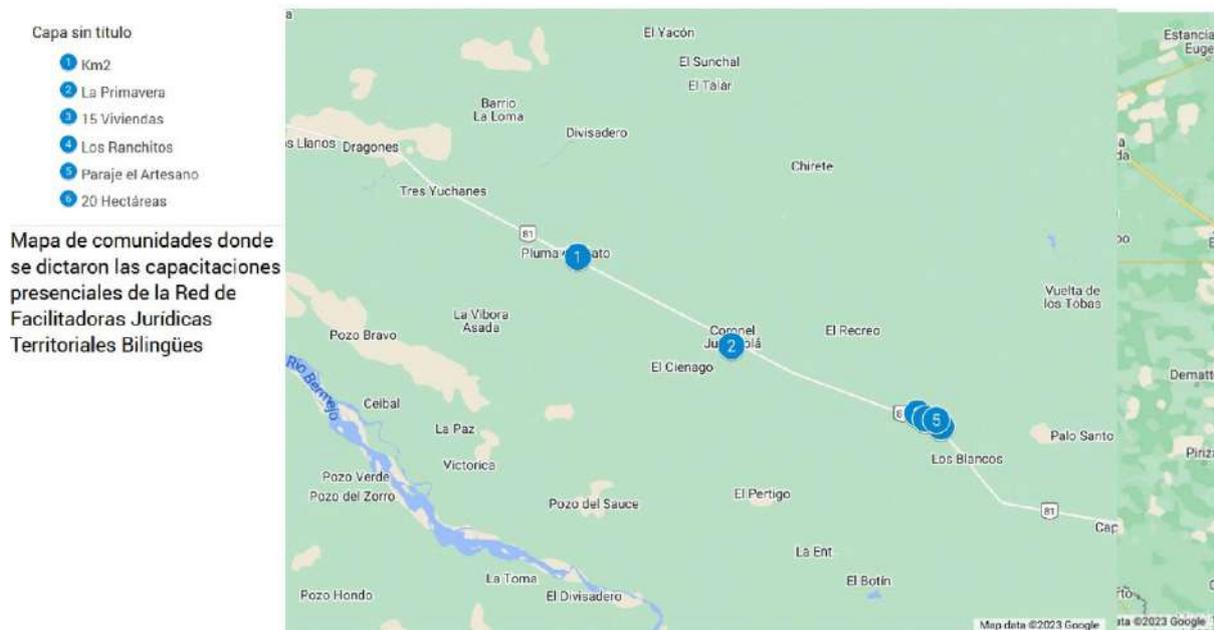
- *La detección temprana de casos de violencia.*
- *La concientización y refuerzo a la desnaturalización de la violencia.*
- *El acompañamiento de las mujeres en situación de violencia a las instituciones.*
- *El seguimiento de trámites de las mujeres (incluyendo el acompañamiento técnico para la denuncia digital).*
- *La interpretación intercultural de los hechos.*
- *Articulación interinstitucional e interactoral.*
- *Y el asesoramiento general.*

Santa Victoria Este



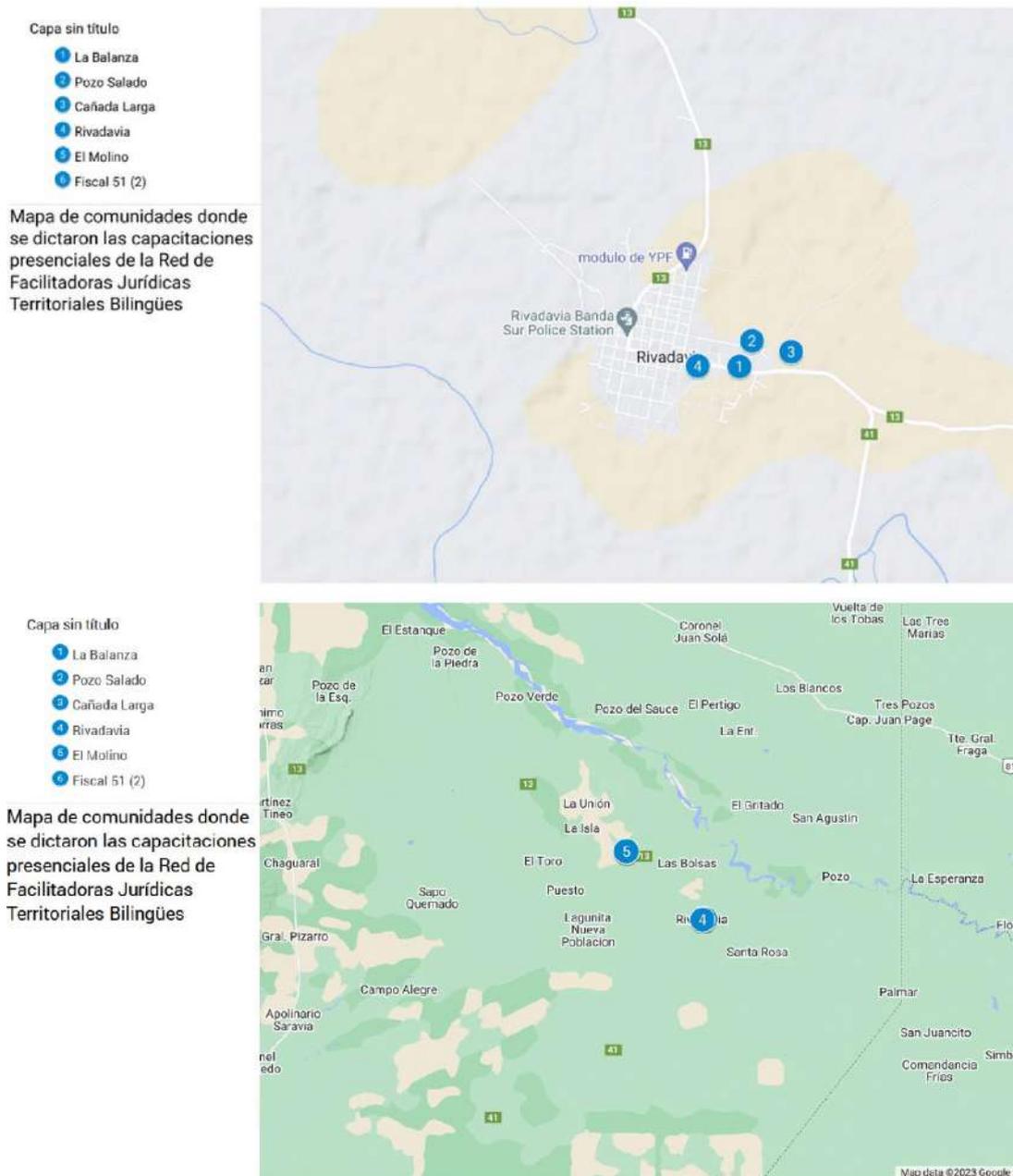
Mapa 1: Comunidades que se capacitaron en Santa Victoria Este

Rivadavia Banda Norte



Mapa n°2: Comunidades que se capacitaron en Rivadavia Banda Norte

Rivadavia Banda Sur



Mapas 3 y 4: Comunidades que se capacitaron en el municipio de Rivadavia Banda Sur.

Como se puede observar en los mapas tanto las comunidades indígenas como criollas se encuentran muy alejadas de las zonas urbanas para poder acceder a la prestación de servicios esenciales. Teniendo en cuenta que la gran dispersión territorial es una de las características de los territorios del Gran Chaco, para garantizar el funcionamiento de la Red y que este permita el acceso a los servicios esenciales a las mujeres de los parajes más dispersos, la institucionalización deberá contemplar un mínimo de **estructura de movilidad**. Se trata de un aspecto fundamental que les permitiría desplazarse entre comunidades y llegar a los municipios para la articulación con las instituciones intervinientes.

La **capacitación continua** de las facilitadoras es otro aspecto a contemplar dentro de la institucionalización de la Red ya que la iniciativa supuso un primer acercamiento de las referentas territoriales a los recorridos jurídicos e institucionales del circuito de derivación para mujeres en situación de violencia de género. Para el fortalecimiento de las mismas se debería contemplar también la formación específica en herramientas de inclusión digital que les permitan acompañar el proceso de denuncia digital propuesto anteriormente.

En ése sentido, es clave **impulsar y fortalecer una red de conectividad local**, para la cual se requieren inversiones estructurales en materia de comunicaciones, masificando el uso de tecnologías de la información y extendiendo la red de Internet de acuerdo a las necesidades de los actores locales. Cabe mencionar que dentro de las comunidades de los 3 municipios Fundación Gran Chaco lleva adelante un plan de inclusión digital a través de la iniciativa Nanum Mujeres Conectadas, el cual permite llevar conectividad y acceso a Internet a las comunidades aisladas del Gran Chaco Americano, acercando innovaciones tecnológicas y sociales que permitan el acceso a servicios básicos como lo es la conectividad en zonas rurales.

Toda acción aislada sólo reproduciría las lógicas de desarticulación que muestran los nudos críticos identificados en las diferentes etapas del circuito de derivación. Es por eso que una de las propuestas más importantes dentro del funcionamiento de la Red tiene que ver con su rol de articuladora e impulsora de una **Mesa de Gestión de Género Multiactoral**. Este espacio debe estar conformado por un/a referente de cada una de las instituciones de servicios esenciales, organizaciones campesinas e indígenas, ONGs, consejos de ancianos, y referentes locales. Se definirá a través del estatuto que la conformación de esta mesa debe realizarse garantizando la mayor participación de actores locales y la paridad de género (más del 50% de presencia de mujeres criollas e indígenas).

Así, se pretende **favorecer la participación de las mujeres en el ámbito público** comunitario para que comiencen a ser parte de los espacios de gobernanza local ya que en los espacios existentes, hay una predominancia de participación masculina. La función de esta mesa, será garantizar la coordinación interinstitucional para el abordaje integral de violencia contra las mujeres, definir en conjunto el plan de prevención y acción y fortalecer las actividades productivas tradicionales para las mujeres en situación de violencia basada en género.

El **fortalecimiento de las actividades productivas locales**, se realizará favoreciendo la sinergia entre distintas jurisdicciones nacionales y provinciales para acompañar a las mujeres en su empoderamiento y autonomía económica. El fin de estas articulaciones realizadas por la Red es favorecer la presentación de proyectos productivos que permitan que las mujeres puedan potenciar las actividades como la ganadería, la apicultura, la artesanía, etc. y mejorar su empleabilidad y autonomía económica.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Quizás el logro más rico y alentador de este proceso ya concluido sea que son las mujeres formadas las que acompañan a otras que se encuentran atravesando situaciones de violencia basada en género por lo que institucionalizar y fortalecer esta **Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües** sería una respuesta tanto a la necesidad de acercar la justicia a las comunidades, en términos geográficos y en aspectos interculturales y lingüísticos, como así también legitimar a quienes cuidan en su rol de referentas.

El **espacio asociativo** demuestra ser una herramienta de emancipación de la violencia tanto de las mujeres, así como de los hombres y por eso se considera prioritario visibilizarlo y potenciarlo. El espacio propio de mujeres se convierte en el escenario ideal para el ejercicio inicial de la ciudadanía que permitiría que ellas puedan empezar a trabajar en las limitaciones que identifican para la participación ciudadana, y se fortalezca el tejido social que les dará contención y acompañamiento cuando se encuentran en una situación de violencia.

La **autonomía económica** es un factor decisivo para que las mujeres puedan salir de los círculos de violencia. Es por ello que se requiere el fortalecimiento de las actividades productivas locales que les permitan a las mujeres garantizar la soberanía alimentaria y poseer ingresos a través del desarrollo de fuentes de empleo genuino. Además de ello, la valorización de sus saberes potencia la confianza en ellas mismas y el fortalecimiento de los lazos intergeneracionales a través de la práctica colectiva de recolección, producción y comercialización.

Trabajar el tema de la violencia requiere una concepción diferente de ciudadanía, donde no sea el Estado el que garantice el monopolio de la acción, sino que sea una ciudadanía inclusiva, el lugar donde los actores sociales co-construyan derechos (como por ejemplo en la visibilización por parte de la justicia del rol de acompañamiento de las organizaciones sociales de mujeres). Esta definición de **ciudadanía inclusiva intercultural y plural** resulta fundamental en un contexto multicultural en el cual es necesario comprender plenamente los diferentes sentidos y visiones que coexisten en el territorio, aceptar que existen otras formas no hegemónicas de construir las relaciones de género, de entender lo colectivo y que su comprensión plena puede contribuir en generar nuevas formas de ciudadanía más igualitarias y efectivas para erradicar la violencia de género.

Todo lo expuesto, y reconociendo los esfuerzos realizados desde el Estado Nacional y Provincial en la mejora de protocolos y procedimientos en los diferentes ámbitos, se reafirma que la violencia de género es un flagelo atravesado por múltiples aspectos que requiere de acciones innovadoras para el acceso a los servicios en general y de justicia; y se considera que las mujeres de esta Red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües son cruciales para lograrlo.

INFORME FINAL Y PROPUESTA DE CIRCUITO DE DERIVACIÓN

Fortalecimiento de la accesibilidad a **servicios de justicia y atención por parte de mujeres indígenas y rurales en situación de violencia basada en género** a través de la conformación de una red de facilitadoras territoriales jurídicas bilingües